Timbío, 7 de diciembre de 2024.

**Referencia:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS 257 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA"

**Asunto:** Aval para adición en valor.

Cordial saludo,

Por medio del presente en calidad de supervisora del contrato de suministro de servicios en referencia, me permito respetuosamente avalar la adición en valor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato de suministro de servicios 257 del 2024, se encuentra vigente. Y se ha realizado la siguiente ejecución del recurso, de acuerdo con los informes presentados y aprobados por el Municipio.

Nota: Los recursos se han ejecutado en cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Realizar a monto agotable el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada del Municipio de Timbío, con el suministro de repuestos, incluida mano de obra, de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad, sobre el cual el contratista otorgue garantía.
3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de las 48 horas siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Garantizar el suministro de los repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Timbío, para la ejecución del contrato.



2024/12/13 15:08

Scanned with CamScanner

7. Hacer firmar por parte del conductor, el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. Cumplir con los servicios exigidos por el Municipio en los documentos del proceso.
9. Permitir al supervisor designado por el Municipio, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Contar con personal administrativo y operativo idóneo y directamente contratado bajo la supervisión por el contratista.
11. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada del Municipio de Timbío deben ser prestados de forma directa y única por el contratista a través de su propio taller, durante todo el plazo de ejecución del contrato. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Administración Municipal el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento configurará de forma inmediata una causal de terminación del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales; en caso de personas jurídicas se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal, y para personas naturales: salud, pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales, si aplica, que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
13. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de una adición al contrato principal.
14. El contratista, para la realización de las reparaciones requiere la autorización escrita del supervisor del contrato.
15. Suministrar los repuestos originales y realizar reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista una vez revisada y aprobada por la entidad.
16. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
18. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
19. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el Municipio.
20. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.



2024/12/13 15:08

Scanned with CamScanner

21. Presentar al Municipio de Timbío dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
22. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el Municipio, a través del supervisor del contrato.
23. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

2. Debido a la necesidad de más intervenciones que requiere la Maquinaria pesada, que son necesarias para el correcto funcionamiento de la misma, el municipio de Timbío ha decidido realizar un adición de **DIECISIETE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 17.299.750,00).**

   Recursos que provienen de las siguientes fuentes de financiación:

| Código Rubro | Nombre Rubro | Fuente de financiación | Sector | Indicador de Producto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 240204100-240204100-0600-na-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1 | | 1.2.4.3.03 | 24 TRANSPORTE | 240204100 Vía terciaria mejorada | $ 17.299.750,00 |
| | | | | **Total, adición** | **$ 17.299.750,00** |

Observación: El recurso proveniente del rubro **1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION** se utilizará conforme a la aprobación del comité No, realizado el 7 de diciembre de 2024 (Anexo No. 1). Esta aprobación se basa en la necesidad identificada y en el cumplimiento de la descripción del indicador del producto establecido en el plan de desarrollo "Conectemos Timbío"



2024/12/13 15:08

Scanned with CamScanner

2024-2027., el cual incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejoren la prestación del servicio.
La adición del recurso servirá para que el Contratista pueda seguir realizando las actividades, de acuerdo con sus obligaciones.

En razón a lo anterior, se avala la adición mencionada, teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Atentamente,

**ESTEFANIA PANTOJA QUISCUALTUD**
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Anexo No.1: Acta de comité No 2, Fecha: 7 de diciembre de 2024.

Proyecto: Leonardo Kenner Rivera Mellizo /Contratista Apoyo Se. Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Estefanía Pantoja Quiscualtud /Secretaria De Planeación E Infraestructura



2024/12/13 15:09

Scanned with CamScanner